

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.284 · 2016

ACUERDOS

Boletín Oficial, 18 de octubre de 2016 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

ACUERDOS

Ley 27284

Ratifícase Acuerdo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Acuerdo suscripto con fecha 1° de agosto de 2016 entre el Estado nacional y la provincia de Santa Cruz, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El Tesoro nacional, con cargo a Rentas Generales, deberá cubrir un importe equivalente a las sumas que se dejen de detraer como consecuencia de lo convenido en el Acuerdo ratificado por la presente, importe que seguirá siendo considerado como referencia a los fines del cálculo de la movilidad dispuesta por la ley 26.417.

ARTÍCULO 3°. La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).